

**INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL ADOLESCENTE**

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 15 (quince) FUNCIONES DE OFICIAL IV, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN “OF”, GRADO 02, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO y CANELONES, SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

Las funciones serán desarrolladas en la órbita del Departamento de Locomoción y Transporte de INISA - División Logística.

El presente llamado se encuentra incluido en lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014, donde se establece que se cubrirá el 8% de las vacantes con ciudadanos afrodescendientes, siempre que hubiere postulantes que califiquen en el correspondiente proceso, y que expresen su voluntad de inscribirse bajo los alcances de la misma.

REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LA INSCRIPCIÓN

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que cumplan con los requisitos, al cierre de la inscripción.

Requisitos Excluyentes:

- 1 - Tener cumplidos entre 25 y 50 años de edad.
- 2 - Libreta de conducir categoría “F” sin límite de pasajeros, con un mínimo de 2 años de antigüedad.
- 3 - Cédula de Identidad (vigente y en buen estado).

4 - Ciclo Básico aprobado de la D.G.E.S. y/o D.G.E.T.P. o Instituciones habilitadas por la Administración Nacional de Educación Pública.

5 - Credencial Cívica (con constancia de voto del último acto eleccionario).

6 - Constancia de domicilio acreditando residencia en los Departamentos de Montevideo y Canelones: con una distancia no mayor a 30 kms. de Montevideo.

Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

“La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, “...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión...”

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A) Incompatibilidades

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro y/o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B) Prohibiciones

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.

- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N°1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N°9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

PROCESO DE SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 80% en la etapa de oposición y un 20% en la de méritos.

ETAPA DE OPOSICIÓN - Hasta 80 puntos.

La etapa de oposición consistirá en 4 instancias:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| 1. Evaluación Psicolaboral | Hasta 30 puntos. |
| 2. Prueba de aptitud | Hasta 25 puntos. |
| 3. Prueba de conocimiento | Hasta 15 puntos. |
| 4. Entrevista personal con Tribunal | Hasta 10 puntos. |

Esta etapa será eliminatoria, debiendo obtener en cada una de las instancias un puntaje superior al 50% asignado a las mismas.

NOTA: En la instancia de evaluación psicolaboral y prueba de conocimiento, se asegurará el anonimato de los concursantes, en la realización, corrección y valoración de las pruebas.

1.- EVALUACIÓN PSICOLABORAL - Hasta 30 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo de la sección Psicología Organizacional y del Trabajo (POT) perteneciente al Departamento de Desarrollo en Gestión Humana.

2.- PRUEBA DE APTITUD - Hasta 25 puntos

Consistirá en una prueba práctica de destreza en la conducción de ómnibus y camionetas, donde los concursantes deberán demostrar idoneidad para el cumplimiento de la función.

3.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO - Hasta 15 puntos

Consistirá en una prueba escrita, cuyo objetivo será evaluar los conocimientos necesarios para el desempeño de la función.

Material de estudio:

- Reglamento de obligaciones y responsabilidades para uso y administración de la flota automotriz. (Institucional)
- Normativa específica en tránsito y seguridad vial (IMPO).
- Reglamento General del funcionario (Institucional).
- Decreto 30/003 Normas de conducta de la función pública.
- Decreto 500/991 (Artículos a definir por el Tribunal).

4.- ENTREVISTA PERSONAL CON TRIBUNAL - Hasta 10 Puntos

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los concursantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, así como las aptitudes y habilidades del participante, a fin de determinar la adecuación al puesto de trabajo

ETAPA DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS - Hasta 20 Puntos

Se evaluarán los méritos tomando en consideración los siguientes ítems:

1.-Formación y capacitación vinculada a la tarea - Hasta 13 puntos.

- Capacitación y perfeccionamiento vinculado a la función.

Antigüedad mayor a 2 años en la libreta F.	Hasta 5 puntos (1 punto por año).
Manejo Defensivo.	Hasta 4 puntos.
Seguridad vial.	Hasta 4 puntos.

2.- Experiencia laboral - Hasta 7 puntos.

- Experiencia comprobable, en funciones similares, con libreta categoría "F" (Máx. 7 pts.).

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS INSCRIPCIONES

1. Los aspirantes deberán postularse a través de la página web de Inisa (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
2. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.
3. **En caso de superar las 75 (setenta y cinco) inscripciones**, se procederá a la realización de un sorteo.

DEL SORTEO

4. Se realizará un sorteo en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, entre aquellos postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes. Considerando el porcentaje correspondiente a lo dispuesto por la Ley 19.122, (afrodescendientes 8%).

DE LAS COMUNICACIONES

5. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Instituto www.inisa.gub.uy, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados y toda novedad relacionada con el proceso de reclutamiento y selección. Los postulantes podrán comunicarse con la Sección Concursos de Inisa al correo concursos@inisa.gub.uy.

6. Sin perjuicio de ello, el Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).

DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

7. Finalizado el período de inscripción, los postulantes sorteados, en caso que corresponda, serán convocados a través de la página web de Inisa para presentarse en **forma presencial**, en fecha, hora y lugar a determinar.

8. El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales** (originales y copias), así como documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, realizando de esta manera su inscripción efectiva.

9. Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación, y deberá estar acompañada de los originales para su correcta validación.

10. El Tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

DEL TRIBUNAL

11. El Tribunal actuante, será el responsable de valorar las distintas instancias del proceso de selección del concurso, a excepción de la etapa de Evaluación Psicolaboral, en la cual los profesionales tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y valoración.

12. El Tribunal realizará las actas de cada una de las instancias del proceso, dejando constancia de las decisiones y valoraciones que se adopten, de todo aquello que no se haya documentado en las presentes bases.

13. Es deber la concurrencia de todos los miembros del Tribunal actuante a las instancias del llamado a concurso.

DE LAS FORMALIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE UN CONCURSANTE

14. A partir de la inscripción al concurso de referencia, aquel concursante que no se presente a una de las etapas, en tiempo y forma, quedará automáticamente eliminado del mismo.

15. En las instancias de prueba y evaluación psicolaboral, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se están desarrollando, sin la autorización del personal a cargo.

16. De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Concursos: *“Quedan terminantemente prohibidas durante la realización de las pruebas, las consultas interpersonales de los participantes, así como las que estos realicen con cualquier material que lleven consigo. En caso de consultas comprobadas y a denuncia de los funcionarios encargados de controlar dicho extremo, la supervisión quedará facultada al inmediato retiro y anulación de las pruebas correspondientes...”*

17. *La verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, será causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata.”*

18. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.

DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

19. El postulante, de así considerarlo, podrá solicitar al Tribunal la devolución de cualquiera de las instancias del llamado, contando con un plazo de hasta 5 días hábiles para realizar la misma, a partir de la publicación de los resultados en la página web del Instituto.

DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTOS

20. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: *“Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso”.*

DE LA APERTURA DE SOBRES

21. Finalizada cada una de las instancias de la etapa de oposición, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecen los puntajes asignados, así como la identificación del concursante. La concurrencia a dicha instancia no reviste carácter obligatorio. La misma deberá ser presenciada por el Tribunal actuante.

La apertura de sobres correspondiente a la etapa de Evaluación Psicolaboral, se realizará en presencia de los profesionales psicólogos a cargo de su estudio.

DE LOS EMPATES

22. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso a) *“...en caso de equivalencia en la calificación final del concurso, entre los postulantes, se procederá a la realización de una prueba ampliatoria, a definir por el Tribunal entre los participantes involucrados.”*

23. En caso de repetirse la situación de igualdad, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Psicolaboral y de persistir el empate se tomará el puntaje obtenido en la Evaluación de los Méritos.

DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CONCURSO

24. Finalizado el concurso, el Departamento de Desarrollo en Gestión Humana, Sección Concursos, confeccionará el informe correspondiente y lo elevará a consideración del Directorio de Inisa, quien resolverá en consecuencia.

25. Se confeccionarán 2 (dos) órdenes de prelación; uno que incluya el cupo de ciudadanía general y otro con quienes se encuentren comprendidos en la Ley N° 19122 y su decreto reglamentario N° 144/2014.

26. Una vez homologados los mismos se procederá a notificar y convocar a las personas que resulten seleccionadas, de acuerdo a la cantidad de puestos financiados.

DE LA INCORPORACIÓN

27. Previo a la toma de posesión se solicitará indefectiblemente Control de Salud vigente, constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

28. El régimen de contratación será el de Provisorio, por el término de un año. Transcurrido dicho plazo, previa evaluación satisfactoria de desempeño y demás requisitos estipulados en los procedimientos de estilo, instrumentado por el Tribunal asignado, según lo dispuesto por las Autoridades del Instituto quedará en carácter de Presupuestado.

DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE

29. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016, normativa vigente en Inisa.

VIGENCIA DEL CONCURSO

30. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Inisa.

POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán postularse **desde las 12:00 horas del día lunes 24 de marzo de 2025 hasta las 12:00 horas del día viernes 11 de abril de 2025**, exclusivamente a través de la página web del Inisa, www.inisa.gub.uy.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: OFICIAL IV.

SERIE: CHOFER.

GRADO: 02.

ESCALAFÓN: "OF".

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO.

El vínculo se establecerá por un lapso de 12 (doce) meses, en régimen de contrato de Provisorio.

Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

REMUNERACIÓN: Sueldo nominal a valores de enero de 2025: \$52.379,68 (cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos uruguayos con 68/100) incluye la prima de baja siniestralidad.

CARGA HORARIA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento General del Funcionariado de Inisa - "El personal Especializado, de Oficios y Operador (Escalafones ES, OF, OP) deberá cumplir treinta (30) horas semanales de labor". Puede incluir sábados, domingos, feriados laborables, no laborables y horario nocturno.

El régimen de turnos prioritario será de 12 horas de trabajo por 60 horas de descanso, sin perjuicio de que la Dirección del Departamento de Locomoción y Transporte pueda eventualmente por razones de servicio.

REPORTA A: Dirección del Departamento de Locomoción y Transporte de Inisa.

PERFIL DE LA FUNCIÓN

Conducción y transporte de personas, materiales, etc. asegurando el buen funcionamiento y conservación de la flota automotriz del Inisa.

FUNCIONES A DESARROLLAR

- Efectuar los traslados de adolescentes y personal, así como el transporte de productos, artículos y documentación requerida, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Controlar que el vehículo se encuentre apto para la circulación y de acuerdo a los reglamentos vigentes.

- Mantener el vehículo en buen estado de higiene y custodiar los equipos, herramientas, ruedas auxiliares y demás efectos del mismo.
- Informar sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos así como toda novedad que surja en materia de viabilidad y documentación habilitante.

TRIBUNAL SUGERIDO

TITULAR:

ALTERNO:

TITULAR:

ALTERNO:

TITULAR: Marcelo Motta (SUINAU)

ALTERNO: Victor Mango (SUINAU)

RESPONSABLES

- Aprobación: Directorio.
- Coordinación y Revisión: D.G.D.C.H. - D.D.G.H (División Gestión y Desarrollo del Capital Humano - Departamento Desarrollo en Gestión Humana).
- Elaboración y Ejecución: Sección Concursos - Departamento de Locomoción y Transporte.